



**Resolución de 4 de febrero de 2021 del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga por la que se amplía la dotación económica asignada a las ayudas para desplazamiento de estudiantes que realicen prácticas externas curriculares presenciales en municipio distinto al de su residencia durante el curso 2020/2021 convocada por Resolución de 26 de noviembre de 2020.**

La base 2 de la resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, de 26 de noviembre de 2020, por la que se convocan ayudas para el desplazamiento de estudiantes que realicen prácticas externas curriculares presenciales durante el curso 2020/2021 prevé la ampliación de la dotación económica inicialmente asignada a la convocatoria en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria. Por tanto, con la finalidad de dar cobertura a todas aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos por la convocatoria, este vicerrectorado resuelve:

**PRIMERO:** Ampliar la dotación económica dispuesta inicialmente en 60.000€ adicionales, procedentes de la asignación acordada por la Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a la Universidad de Málaga, en el presupuesto 2020, y recogida en la orgánica 08180000136. Esta convocatoria podrá ser ampliada nuevamente si se considera oportuno y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

**SEGUNDO:** Las bases de la convocatoria aplicables serán las contenidas en la resolución de 11 de diciembre de 2020 por la que se convoca ampliación de las ayudas para desplazamiento de estudiantes que realicen prácticas externas curriculares presenciales durante el curso 2020/2021.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Málaga, 4 de febrero de 2021

**EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL  
Y EMPRENDIMIENTO**  
Rafael Ventura Fernández  
(PDF.RR. 6 de febrero de 2020)



EFQM AENOR



Edf. Green Ray, Avda. Louis Pasteur, 47  
29010 Málaga  
E-mail- vrinnovacion@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

04/02/2021 10:37 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F62CC7552C00D956



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-02-2021 10:37:27
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 08:46:08

